

Estándar de competencias profesionales

Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	2
Código	ECP1607_2
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/63/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Comprobar la documentación e identidad del fallecido antes de la aplicación de técnicas higiénico-estéticas para asegurar su correspondencia, preparando la información asociada en función de la trazabilidad del proceso y preservando la confidencialidad de los datos.

IC1.1 El cadáver se identifica, mediante la información personalizada recibida, documento nacional de identidad, pasaporte, carné de conducir, libro de familia, pulsera identificativa, indicaciones de los familiares del fallecido o indicaciones de carácter legal.

IC1.2 Las causas del fallecimiento y posibles enfermedades infectocontagiosas, se detectan consultando certificado de defunción o documento legal alternativo (carta orden, dictamen) con el objetivo de adaptar la técnica higiénico-estética al estado del cadáver y tipo de muerte, y adoptando, en todo caso, medidas de protección cumpliendo normativa en materia preventiva.

IC1.3 El documento de autorización familiar u oficial se verifica, previamente a la aplicación de las técnicas higiénico-estéticas al fallecido, comprobando su existencia y el cumplimiento de requisitos (tipología del fallecido, práctica tanatológica, lugar de exposición, destino final, cumplimentación de apartado correspondiente, firma, entre otros).

IC1.4 Las características específicas del servicio (modelo de arca, tratamiento higiénico, tratamiento estético y presentación) solicitado por la familia o allegados, se consultan a través del contrato de prestación de servicio.

- IC1.5** El cadáver se somete a técnicas higiénico-estéticas, respetando los ritos o costumbres derivados de las diferentes culturas o religiones en cada caso, preservando el secreto profesional y la confidencialidad de la información por consideración al fallecido y allegados.
- IC1.6** Los hallazgos encontrados durante la aplicación de cuidados higiénicos y estéticos al fallecido que sugieran actuaciones legales (indicios de criminalidad) se comunican, a través de los cauces establecidos por la entidad funeraria, al responsable superior para denuncia, en su caso, a la autoridad policial competente.
- IC1.7** El informe profesional referente a la aplicación de técnicas higiénico-estéticas al fallecido, se cumplimenta, registrando el trabajo practicado en formato y soporte establecidos por la entidad.
- EC2** Planificar la aplicación de las técnicas de higiene y estética del fallecido, atendiendo al tipo de restos mortales, necesidad de conservación transitoria o embalsamamiento, entre otros aspectos, verificando la disponibilidad de recursos materiales para la preparación de la sesión.
- IC2.1** La aplicación de las técnicas de higiene (aseo, afeitado, taponamiento y cierre de cavidades), estética (maquillaje y peinado), presentación (vestición y enferetramiento), exposición (túmulo, domicilio, lugar público), se planifica, atendiendo, en lo posible, los deseos de la familia y respetando los ritos o costumbres de las culturas o religiones en consideración al fallecido y a sus familiares o allegados.
- IC2.2** Las actuaciones higiénico-estéticas se organizan en relación con el carácter de los restos mortales (traumáticos, autopsiados o necropsiados, bebés, niños, entre otros), lugar y tipo de ceremonias, necesidad de conservación, inhumaciones especiales (como lugares públicos o monumentos históricos), tipos de féretros, entre otros.
- IC2.3** Las actividades se planifican atendiendo al tiempo mínimo trascurrido desde la hora del fallecimiento y a la tipología del cadáver (infecciones como ébola, encefalopatía espongiiforme, peste, cólera, entre otras, impiden su manipulación).
- IC2.4** La sesión de higiene y estética del fallecido se prepara, disponiendo la sala y área de trabajo, verificando su estado de limpieza, desinfección con productos biocidas autorizados para tal fin y confort, aplicando, en su defecto, las técnicas requeridas, previamente al inicio de la sesión.
- IC2.5** El material, desechable o no, incluidos los Equipos de Protección Individual (EPI), se prepara, verificando su disponibilidad y condiciones de limpieza, desinfección o esterilización, según cada caso, asegurando la protección frente a posibles infecciones.
- IC2.6** Los materiales para aseo (desinfectantes, jabones, útiles de afeitado, sellado de orificios, ligadura, entre otros), estética (cosméticos, útiles de peinado), vestición (ropa, hábito,

uniforme o sabanilla) y exposición (arca o féretro, motivos religiosos y florales, entre otros) del fallecido se preparan, verificando su disponibilidad y accesibilidad.

IC2.7 Los residuos generados durante la sesión de higiene y estética del fallecido (aguas residuales, residuos orgánicos, sanitarios, tóxicos, material desechable, Equipos de Protección Individual (EPI), como mascarilla, guantes, entre otros) se gestionan, separándolos y depositándolos, en su caso, en contenedores homologados para su posterior destrucción o reciclado, minimizando riesgos biológicos, entre otros.

EC3 Preparar al fallecido, prestándole cuidados higiénicos, entre otros (retirada de prendas y elementos no naturales, aseo del cuerpo, afeitado, sellado de orificios, cura de lesiones) para su presentación estética y exposición.

IC3.1 Las prendas, apósitos, restos de vendajes y elementos no naturales del fallecido se retiran, observando la presencia de heridas u otras lesiones y posible pérdida de fluidos biológicos.

IC3.2 El cuerpo del fallecido, incluidas cavidades como nariz, boca y genitales, se pulveriza con solución desinfectante, como primera medida de protección ante posibles enfermedades infectocontagiosas.

IC3.3 El cuerpo del fallecido incluido el cabello se higieniza, lavándolo con productos jabonosos para una presentación y exposición digna, cubriéndolo por respeto y protegiéndolo de su desnudez hasta la vestición.

IC3.4 El vello facial se afeita, según la voluntad expresada por la familia y allegados.

IC3.5 Los orificios y conductos naturales, tales como tráquea, fosas nasales, genitales y ano, se taponan, si procede, aplicando las técnicas establecidas en cada caso, como obturación con algodón y productos absorbentes, con el objetivo de evitar la pérdida de fluidos.

IC3.6 La boca se sella con aguja curva (por ejemplo, de unos 8 centímetros) e hilo de ligadura, practicando una preligadura, permitiendo darle forma en función de las necesidades estéticas.

IC3.7 Los ojos se tratan, colocando cubre-ojos que disimulen su posterior deshidratación, facilitando su sellado.

IC3.8 Las heridas o lesiones con posible pérdida de fluidos biológicos, se tratan desinfectándolas y protegiéndolas con apósitos o suturándolas, cuidando la estética y la impermeabilidad para mejorar la presentación del fallecido.

EC4 Vestir al fallecido, antes o después de su introducción en el féretro, con ropa o sábana, para su presentación y exposición de acuerdo a la voluntad expresada por la familia o allegados.

- IC4.1** El momento para vestir al fallecido se decide, pudiendo hacerlo antes de enferetrar o después, en función de las condiciones del cuerpo y medios disponibles como ropa, sábana, entre otros.
 - IC4.2** El arca o féretro (ecológico o no) se dispone, según tipología del servicio (inhumación o cremación) y características del fallecido (medidas especiales).
 - IC4.3** El vaso de zinc, bolsa sanitaria estanca o bolsa biodegradable se prepara, según destino final (traslados), medio de transporte (aéreo, marítimo) y técnicas de conservación aplicadas al fallecido.
 - IC4.4** El fallecido se viste con ropa, uniforme o hábito proporcionados por la familia o allegados, antes de su introducción en el arca o féretro, presentándolo de la forma acordada.
 - IC4.5** El fallecido se cubre con sabana o mortaja, en caso de no disponer de ropa o por voluntad de la familia o allegados, después de su introducción en el arca o féretro, para su presentación y exposición en tanatorio, domicilio u otros lugares.
 - IC4.6** Los brazos del fallecido se disponen extendidos a lo largo del cuerpo cuando se presente con sabana o mortaja, exponiendo las manos sobre el abdomen en caso de vestirse con ropa, uniforme o hábito.
- EC5** Preparar al fallecido, prestándole cuidados estéticos mediante la aplicación de maquillaje (color) y peinado para mejorar su imagen y presentarlo en la forma acordada con la familia o allegados.
- IC5.1** El papel de celulosa o sabana se coloca al fallecido, a partir del cuello y antes de comenzar el tratamiento estético, para proteger la ropa, evitando manchar las prendas.
 - IC5.2** La ligadura de la boca se cierra definitivamente, armándola con algodón, en caso requerido y dándole una forma natural sin forzar la expresión.
 - IC5.3** La crema hidratante se aplica en cara, cuello, orejas y manos, cuando son presentadas, practicando masaje para relajar la expresión y reconducir los fluidos, evitando la instauración de livideces.
 - IC5.4** Los productos cosméticos, como correctores, bases, sombras, coloretes, labiales, polvos traslúcidos o de acabado, entre otros, se aplican al fallecido, en función de su aspecto o a petición de la familia o allegados, para mejorar su imagen y presentación.
 - IC5.5** El cabello del fallecido se peina, secándolo previamente, según indicaciones la familia o allegados, o tomando como referencia, en su caso, fotografías presentes en los documentos identificativos.
 - IC5.6** El resultado de la aplicación de las técnicas estéticas se comprueba, haciendo correcciones para que el fallecido muestre una expresión serena y relajada, boca de forma natural y ojos completamente cerrados.

IC5.7 Los objetos personales del fallecido (como rosario, joyas, fotografías) u otros complementos, se colocan disponiéndolos en la forma acordada con la familia o allegados y siguiendo las indicaciones de los procedimientos de trabajo de la entidad.

IC5.8 El informe profesional, referente a la aplicación de técnicas higiénicas y estéticas al fallecido, se cumplimenta, registrando el trabajo practicado en formato y soporte establecidos por la entidad.

EC6 Disponer el féretro o arca conteniendo al fallecido en el túmulo (tanatorio), domicilio, velatorio u otros lugares de exposición pública, para su velación acompañándolo, si procede, de sus complementos, como motivos religiosos, florales, entre otros.

IC6.1 La velación del fallecido se prepara, en función de su tipología, según causa de muerte, y condiciones (traumatismos, enfermedades infectocontagioso, entre otras), considerando diferentes lugares (tanatorio, velatorios de residencia, hospitales, exposición pública, entre otros), y tiempo programado para su exposición, apertura o no del féretro o arca, según las técnicas tanatológicas de conservación aplicadas.

IC6.2 Las condiciones ambientales de temperatura, humedad y luz se controlan, manteniendo los parámetros dentro de los límites establecidos para retrasar la instauración de fenómenos cadavéricos.

IC6.3 Los complementos (motivos religiosos como crucifijo, flores, velones, entre otros) se colocan, en su caso, detrás, a la cabecera o alrededor del fallecido, según costumbres del lugar y colocación del féretro (en perpendicular o en paralelo al cristal del habitáculo).

IC6.4 El féretro o arca y complementos se colocan, en caso de que la velación sea en domicilio, dependiendo del espacio disponible y según la voluntad expresada por la familia y allegados.

IC6.5 El féretro o arca, generalmente cerrados, y los complementos (motivos religiosos, florales, banderas, condecoraciones, premios) se colocan, en caso de exposición pública, según los protocolos oficiales establecidos (colocación personalidades, entre otros).

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sala/área de trabajo. Mesa de tanatopraxia. Pila. Camilla. Hidroaspirador. Carros portadifuntos. Carro hidráulico con bandeja. Material de desinfección. Productos conservantes (biocidas en diferentes presentaciones). Desinfectantes de superficies. Autoclave. Horno Pasteur. Cauterizantes. Estropajo. Jabón. Jabón de afeitar. Espuma de afeitar. Cuchillas de afeitar. Esponjas. Rasuradoras. Maquinillas. Brocha de afeitar. Bateas. Otro material de limpieza. Pinzas de disección. Pinzas hemostáticas. Tijeras de disección. Tijeras Lister. Crochet. Separador. Aguja de sutura. Hilo de sutura. Gasas. Algodón. Alcohol 96 grados. Agua oxigenada. Papel de celulosa. Maquillajes. Crema hidratante. Correctores. Prebases. Bases. Colorettes. Sombras. Lápices de perfilar ojos y labios. Labiales. Polvos traslúcidos. Polvos absorbentes. Vaselina. Laca de pelo. Colonia. Laca de uñas. Acetona. Pegamentos. Brochas. Pinceles. Esponjas de látex. Borlas. Peine. Cepillos. Secador de pelo. Cubre-ojos. Martillo. Grapadora. Grapas. Clavos. Destornillador. Recipientes homologados para la gestión de residuos: orgánicos, sanitarios, biológicos y químicos. Autoclave. Equipos de Protección Individual (EPI): mascarillas, guantes, gafas, entre otros. Ropa. Mortaja. Hábito. Uniforme. Sábana. Sudario. Bolsa sanitaria estanca. Bolsa biodegradable. Filtro depurador. Féretros. Arcas.

Información utilizada o generada

Normativa aplicable referente a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva. Normativa referente a sanidad mortuoria, traslado de cadáveres, acuerdos bilaterales con Francia y Portugal, acuerdo de Estrasburgo, protección de datos de carácter personal, donación de órganos, biocidas, código ético profesional, entre otras. Protocolos de técnicas higiénico-estéticas para la presentación y exposición del fallecido. Protocolos de prevención de riesgos laborales. Contrato de prestación de servicio funerario. Certificados de arcas ecológicas. Control del servicio para observaciones y seguimiento. Registro de prácticas tanatológicas. Registro de desinfección vehículos. Registro de desinfección de instalaciones (sala de preparación, cámaras y túmulos). Registro de aplicación de cuidados higiénico-estético (tanatoestética). Certificado médico de defunción (CMD). Documentos medico legales (carta orden, dictamen). Licencia de enterramiento o cremación. Actas de embalsamamiento o conservación transitoria. Autorización del solicitante del servicio para retirada del fallecido, aplicación de cuidados higiénico-estéticos, tramitación de licencia, cementerio o crematorio, entre otros. Autorización de traslado nacional o internacional (Sanidad mortuoria). Documentos del fallecido y del solicitante del servicio (documento nacional de identidad, póliza de decesos, título de propiedad del nicho, sepultura o columbario). Bibliografía especializada. Fichas técnicas de los productos (químicos). Fichas técnicas de los Equipos de Protección Individual (EPI). Fichas técnicas de material (carro hidráulico, hidro-aspirador). Fichas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo (NTP 858). Manuales de fabricantes. Resoluciones de autorización de productos biocidas. Estándares de calidad.